



# GOBIERNO MUNICIPAL ANTONIO ANTE

## Resolución No. 011-GADM-AA-CM-2015

### EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE ANTONIO ANTE

#### CONSIDERANDO:

**QUE**, el Artículo 242 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que el Estado se organiza territorialmente en regiones, provincias, cantones y parroquias rurales;

**QUE**, el Artículo 243 de la Constitución de la República del Ecuador establece que, dos o más regiones, provincias, cantones o parroquias contiguas podrán agruparse y formar mancomunidades, con la finalidad de mejorar la gestión de sus competencias y favorecer sus procesos de integración. Su creación, estructura y administración serán reguladas por la ley;

**QUE**, el Artículo 253 de la Constitución de la República del Ecuador determina que, cada Cantón tendrá un Concejo Cantonal que estará integrado por la Alcaldesa o Alcalde y las concejales y concejales elegidos por votación popular, entre quienes se elegirá una vicealcaldesa o vicealcalde;

**QUE**, el Art. 264 numeral 4 de la Constitución de la Republica, en concordancia con el literal d) del Art. 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD- disponen: Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la Ley;

**QUE**, los Artículos 285 y 286 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización -COOTAD- facultan a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales formar Mancomunidades como personas jurídicas de derecho público con personalidad jurídica para el cumplimiento de los fines específicos determinados de manera expresa en el convenio de creación;

**QUE**, el Artículo 287 del cuerpo legal invocado, establece el procedimiento de conformación de mancomunidades, cuyo numeral uno dispone la Resolución de cada uno de los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados integrantes, mediante la cual se aprueba la creación de la mancomunidad;

**QUE**, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante en Sesión Extraordinaria llevada a efecto, el día lunes 23 de marzo del 2015, en forma unánime resolvió aprobar y autorizar al señor Alcalde la firma del Convenio de Mancomunidad del Sistema Regional de Agua Potable Pesillo-Imbabura;

**QUE**, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante en sesión ordinaria llevada a efecto, el día martes 14 de abril del 2015, en forma unánime resolvió aprobar las modificaciones al Convenio de Mancomunidad del Sistema Regional de Agua Potable Pesillo-Imbabura;

**QUE**, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante en sesión ordinaria llevada a efecto, el día jueves 21 de mayo del 2015, en forma unánime resolvió aprobar la segunda reforma a la Ordenanza que contiene la Proforma Presupuestaria 2015, como consecuencia del Convenio de Mancomunidad del Sistema Regional de Agua Potable Pesillo-Imbabura y la correspondiente certificación para el Banco del Estado; y,

En ejercicio de las competencias que le establece la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización:

### **RESUELVE:**

**Artículo 1.** Aprobar la participación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante en el Convenio de Mancomunidad del Sistema Regional de Agua Potable Pesillo-Imbabura, en beneficio de las comunidades y población que representan.

**Artículo 2.** Autorizar al Señor Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante para que suscriba el Convenio de Mancomunidad acordado y los demás documentos habilitantes respectivos, con el fin de legitimar la participación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante en la legalización de la Mancomunidad del Sistema Regional de Agua Potable Pesillo-Imbabura.

**Artículo 3.** Disponer a la Secretaría General publique la presente Resolución en el Registro Oficial, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del Artículo 287 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, para los fines legales pertinentes.

### **DISPOSICIÓN FINAL**

La presente resolución entrará en vigencia desde la fecha de su aprobación y será enviada al Registro Oficial para su publicación y pleno conocimiento.

La presente resolución fue aprobada por el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante.

Dado y suscrito, en la Sala de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante, a los 23 días del mes de marzo del año dos mil quince.



Msc. Fabián Posso Padilla  
**ALCALDE DEL GADM-AA**



Abg. María Esther Espinosa  
**SECRETARIA GENERAL GADM-AA**



**CERTIFICO:** Que el documento que antecede es fiel copia del original que reposa en los archivos de la Institución.

Atuntaqui, 10 de junio de 2015



Ab. Maria Esther Espinosa Prado  
**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO**



